

Comandancia de Marina de Cartagena

RELACION fija de los individuos que por pertenecer á la inscripción marítima del Distrito de Garrucha y cumplir en el año actual los 19 de edad, son comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de la Marinería de la Armada en el próximo de 1921, y que por tanto deben ser eliminados para el servicio del Ejército, según dispone el art. 55 de la vigente ley de Reclutamiento de la Armada.

Folio.	Año.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturaleza.	Vecindad.
<i>Distrito de Garrucha.</i>					
81	1918	José Valverde Jiménez.	Francisco y María Dolores.	Mazarrón.	Garrucha.
66	1915	Jacinto Berruezo Cano.	Enrique y Ana.	Id.	Id.
116	1915	Antonio Lorenzo Soto.	Antonio y María.	Aguilas.	Villaricos.

Cartagena 29 de Mayo de 1920.—Antonio Lax.

Número 1.502.

COMANDANCIA DE INGENIEROS

Ciudad de CARTAGENA

Debiendo celebrarse subasta local, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 30 de Julio de 1919 (D. O. núm. 169), para contratar las obras de construcción de una caseta de Carabineros de nueva planta, en la situación que ocupa la del Gorguel, de esta provincia de Murcia, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día dos del mes de Agosto próximo á las once horas, en esta Plaza de Cartagena y en la Comandancia de Ingenieros de Cartagena, sita en la Avenida del General Muñoz Cobo núm. 17, y que el pliego de condiciones, con el proyecto de la obra estará de manifiesto todos los días de labor, desde el día diez de Julio al primero de Agosto, ambos inclusive, de las nueve á las trece horas, en el mencionado Establecimiento.

El precio límite que regirá en la subasta será el de 60.110 pesetas, importe del presupuesto de ejecución material, dos por ciento de impuestos, dos y medio por ciento de dirección y administración de la contrata y nueve por ciento de beneficio industrial.

La garantía para tomar parte en la subasta será el cinco por ciento que corresponda á la cuantía de las ofertas con relación al precio límite señalado, en pesetas efectivas ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Comandante de la Plaza, con asistencia de Notario y con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por R. O. C. de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda pública de 1º de Julio de 1911, ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos Nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán ser acompañadas de los documen-

tos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósito ó sus Sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto de la industria que venga ejerciendo ó certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria á que la contratación se refiera y los apoderados, además, el poder notarial otorgado á su favor.

En el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspeso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cartagena 25 de Junio de 1920.—El Ingeniero Comandante accidental, Manuel García.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., con domicilio en.... y con residencia en.... provincia de.... calle de.... número.... enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» y Boletín Oficial de la provincia fecha...., para la contratación de las obras de construcción de una caseta de Carabineros de nueva planta en la situación que ocupa la del Gorguel (Murcia) y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á llevar á cabo la ejecución de las indicadas obras por el precio de.... pesetas.... céntimos (en letra), acompañando, en virtud de lo prevenido, su cédula personal corriente, de.... clase, expedida en.... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y el talón de depósito importante (tantas pesetas), como garantía de esta proposición.

Los materiales que empleará en la obra proceden de (tal plaza). Cartagena.... de.... de 1920.

(Firma y rúbrica.)

Observaciones.

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder se expresa-

rá como antefirma, el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

Quinta sección.

Número 1.473.

Edicto.

Recaudación de Contribuciones.—

Zona 2.º—Villa de Fuente Alamo de Murcia.—Contribución rústica.—Año 1917 al 19 inclusive.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos á favor de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondiente al expresado periodo, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho D. Ginés Aznar Vivancos, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni poderse realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días y once horas después en que aparezca anunciado en el Boletín Oficial y «Gaceta de Madrid», en esta Recaudación, sita en la plaza del Pósito de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y sitios de costumbre.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial y «Gaceta de Madrid», para que con arreglo al artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, pueda llegar á conocimiento del acreedor ó acreedores D. Ginés Aznar Vivancos, por ser desconocido en esta localidad y no tener persona que lo represente.

Cartagena 14 de Junio de 1920.—El Agente, Angel Antelo.

Octava sección

Número 1.506.

JUZGADO MUNICIPAL

DE MULA

Don Leoncio Saavedra y Párraga, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Hace saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia, sobre juicio verbal civil seguido á instancia de Don Pio Soto L. de Guevara, contra los únicos herederos de Don Antonio Fernández Giménez y de Doña Consuelo Martínez Fernández, de estos vecinos, sobre reclamación de quinientas pesetas, se sacan á pública subasta las siguientes fincas:

Dos casas habitación, sitas en esta ciudad, calles de Parras Altas y Revueltas respectivamente, marcadas con los números 34 y 41 también respectivamente; que lindan por la derecha herederos de Joaquín Martínez; izquierda Don Francisco Piñero Párraga, y espalda herederos de Francisco Andújar, se compone de dos cuerpos y dos pisos, y mide de fondo siete metros y veintidós centímetros, pisa sobre esta casa número 34 la del citado Piñero y la de Felipe González Párraga, hoy de la Doña Consuelo Martínez Fernández, que es la número 4 de la calle de Revueltas, ambas embargadas á sus herederos demandados Don Antonio, Luis, Josefa, Joaquín, Consuelo y Angel Fernández Martínez, que han sido declarados responsables, cuyas fincas inscritas en el Registro de la propiedad del partido á nombre de la Doña Consuelo, valoradas la número 4 en 250 pesetas y la número 34 en 500.

La subasta tendrá lugar el día diez y nueve de Julio próximo á las once horas, en la Audiencia de este Juzgado, y los licitadores consignarán previamente el diez por ciento del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Podrán decirles por separado, pero tendrá preferencia el que se refiera á ambas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría y no se podrán exigir otros.

Dado en Mula á veintiséis de Junio de mil novecientos veinte.— Leoncio Saavedra.—El Secretario, G. Duarte.